

ACTA NUMERO 46-2007

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12:30 horas del miércoles 05 de diciembre del 2007, reunidos en el Salón de Sesiones de Junta Directiva "LEONEL CARRILLO REEVES", para celebrar sesión extraordinaria los siguientes miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: Doctor Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano; Licenciada Lillian Raquel Irving Antillón, Vocal Primero; Licenciada Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Vocal Segundo; Licenciada Beatriz Eugenia Batres de Jiménez, Vocal Tercero; Bachiller Mariesmeralda Arriaga Monterroso, Vocal Cuarto; Bachiller José Juan Vega Pérez, Vocal Quinto y Licenciado Pablo Ernesto Oliva Soto, Secretario, quien suscribe.

PRIMERO

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 46-2007

El Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad, da la bienvenida a los miembros de la Junta Directiva, a la presente sesión. Propone el orden del día, el cual es aprobado de la manera siguiente:

- 1º. Aprobación del Orden del día de la sesión 46-2007
- 2º. Lectura y aprobación del Acta Número 45-2007
- 3º. Informaciones
- 4º. Solicitudes de licencias
- 5º. Nombramientos
- 6º. Solicitudes de estudiantes
- 7º. Nombramientos de Profesores de la Escuela de Estudios de Postgrado
- 8º. Nombramiento de Jefe de la Unidad de Análisis Instrumental de la Escuela de Química
- 9º. Seguimiento a solicitud de aprobación de un nuevo "Normativo de Evaluación de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia"
- 10º. Audiencia a la Licenciada Anne Marie Liere de Godoy, Directora de la Escuela de Estudios de Posgrado
- 11º. Seguimiento a solicitud de aprobación de criterios para asignar carga académica para el año 2008
- 12º. Informe de Auditoria referente a Proyectos Autofinanciables de la Facultad
- 13º. Solicitud de ampliación de horario de la Licda. Aida Alvarado
- 14º. Solicitud del Lic. Martín Nestor Gil Carrera, para retirarse de sus labores antes de su horario los días martes y jueves
- 15º. Solicitud de modificación de puntos de Actas de Junta Directiva
- 16º. Seguimiento a solicitud de incremento de cuotas de matrícula trimestral para estudiantes de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad
- 16º. Acuerdo de pésame por fallecimiento del Dr. José Héctor Aguilar Arriola, Ex Decano de esta Unidad Académica

SEGUNDO

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NUMERO 45-2007

Junta Directiva dio por recibida el Acta Número 45-2007 y **acuerda** aprobarla.

TERCERO

INFORMACIONES

3.1 Del Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad.

3.1.1 Informa que el día miércoles 28 de octubre del presente año en la sesión del Consejo Superior Universitario, se aprobó el presupuesto de funcionamiento de la Universidad para el año 2008, con algunas modificaciones. Indica que para la Facultad la apertura presupuestal preliminar es de Q.23,858,722.00 con una variación del 11.58% positiva con relación al 2007, lo cual se debe principalmente a incremento salarial. El presupuesto se realizó con base al del año 2007 debido a que todavía no se conoce el presupuesto de la nación para el año 2008. Informa que se aprobó el presupuesto para la Universidad en el Congreso, sin embargo el Presidente no ha dado el aval del presupuesto. En enero del 2008 el Consejo Superior Universitario terminará de modificar el presupuesto y su distribución. Entre otras normas se aprobó la forma de contratar profesores interinos, sin necesidad de dispensa de dicho organismo, quedando como decisión de Junta Directiva evaluar y autorizar cada caso. Indica que le solicitó a la Tesorera de la Facultad un informe de la ejecución presupuestaria del año 2007.

Junta Directiva se da por enterada.

3.1.2 Informa que en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el día lunes 26 de noviembre, con relación a la revisión de la instrucción de cómo evacuar la audiencia ante la Corte de Constitucionalidad, el Consejo modificó el punto de acta correspondiente, añadiéndole el nombramiento de una comisión para emitir un comunicado para hacer de conocimiento de la opinión pública, lo que el Consejo acordó y cuál es su punto de vista al respecto, principalmente ante el desacuerdo de que se modifique la Ley Orgánica de la Universidad, excepto que el mismo Consejo lo solicite.

Junta Directiva se da por enterada.

3.1.3 Informa que el día de ayer 04 de diciembre, asistió a una invitación general de la Cooperación Italiana, en donde se realizó un evento para presentar la cooperación de dicho país para Guatemala, principalmente para desarrollo rural y de género.

Junta Directiva se da por enterada.

3.1.4 Informa respecto a su participación en el Congreso de Panamá, en donde asistieron aproximadamente 900 personas de Centroamérica y el Caribe. Indica que participó directamente en el foro relacionado a la armonización curricular de la carrera de Química Farmacéutica. Indica que uno de los puntos en común para la región, es la necesidad de que los estudiantes tengan más prácticas, así como que las carreras no pasen de 5 años para completar el pensum correspondiente, en varios países el perfil

de egreso es más puntualizado al campo de la farmacia química, farmacología y atención farmacéutica. Se planteó la iniciativa de realizar más reuniones en el año 2008 para trabajar en dicha propuesta.

Junta Directiva se da por enterada.

3.1.5 Informa que la Licda. Aura Lissete Madariaga Monroy, M.Sc., le presentó su curriculum vitae para optar a la dirección del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas –IIQB-. Al respecto informa que le indicó que el procedimiento ya se había llevado a cabo en Junta Directiva y que se nombró al Dr. Jorge Luís de León Arana para el año 2008.

Junta Directiva se da por enterada.

3.2 Informaciones Generales.

3.2.1 Se conoce oficio Ref.T.E.111-2005/2008 de fecha 23 de noviembre de 2007 y recibido el 26 de noviembre del mismo año, suscrito por la Licda. Lesbia Arriaza, Secretaria del Tribunal Electoral del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, en donde según lo expuesto presenta la convocatoria para la elección de Vocal Tercero de Junta Directiva de esta Facultad, actividad que se realizará el día martes 5 de febrero del año 2008 de 08:00 a 18:00 horas, en el salón Julio César Méndez Montenegro y en el Club Quezalteco. Asimismo, se indica que el último día para presentar propuestas de candidatos es el día martes 15 de enero del 2008 hasta las 16:00 horas.

Junta Directiva se da por enterada.

3.2.2 Se conocen oficios Of.Ref.R.1098-10-2007 y 1099-10-2007, ambos con fecha 15 de octubre de 2007, dirigidos al Lic. Alfredo Antonio Privado Medrano, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y Lic. Pavel Arellano, Secretario Privado de la Presidencia de la República, suscritos por el Lic. Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos, por medio de los cuales les solicita agilizar lo correspondiente a la emisión del acuerdo gubernativo y el trámite administrativo respectivo para pagar las bolsas de estudio pendientes a estudiantes de EPS de esta Facultad.

Junta Directiva se da por enterada.

3.2.3 Se conoce Providencia No. F.443.11.2007 de fecha 23 de noviembre de 2007, suscrita por el Dr. Oscar Cobar Pinto, Decano de la Facultad, por medio de la cual le presenta una copia del Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Museo de Zoología de Vertebrados de la Universidad de California, Berkeley, para conocimiento de Junta Directiva.

Junta Directiva se da por enterada.

3.2.4 Se conoce oficio Ref.CFF.37.11.07 de fecha 20 de noviembre de 2007, suscrito por la Licda. Lissete Madariaga Monroy, M.Sc., Presidenta del Claustro, por medio del cual presenta el listado de profesores de la Escuela de Biología que solicitan que la evaluación docente sea realizada por el Departamento de Evaluación y Promoción del

Personal Académico -DEPPA-.

Junta Directiva se da por enterada.

3.2.5 Se conoce oficio F147-UO5-N00270 de fecha 19 de noviembre de 2007, suscrito por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad y dirigido al Lic. Miguel Ángel Lira Trujillo, Director General Financiero, por medio del cual le presenta el acuerdo de erogación de fondos para compra de boletos aéreos para las estudiantes Alejandra Mazariegos y Karem Sagastume, ambas de esta Unidad Académica, para que puedan asistir al XXX Congreso Latinoamericano y del Caribe de Farmacéuticos, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2007.

Junta Directiva se da por enterada.

3.2.6 Se conoce oficio de fecha 20 de noviembre de 2007, suscrito por la Licda, Sully Cruz, Profesora Titular del Departamento de Farmacognosia y Fotoquímica, en donde según lo expuesto presenta el informe de actividades debido a su participación en la 1ra. Conferencia de Productos Naturales, así como la capacitación llevada a cabo en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Río Grande do Sul en Porto Alegre, Brasil, del 06 al 16 de noviembre del presente año.

Junta Directiva se da por enterada.

3.2.7 Se conoce oficio de fecha 22 de noviembre de 2007, suscrito por la Licda, Lissete Madariaga Monroy, M.Sc., Coordinadora Técnica del Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas –IQB-, y dirigido al Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad, por medio del cual le presenta el informe del desarrollo del proyecto de instalación de medios audiovisuales en las aulas del edificio T-11.

Junta Directiva se da por enterada.

3.2.8 Se conoce Oficio REF.EQB.904.11.07 de fecha 21 de noviembre de 2007, suscrito por la Licda. María del Carmen Bran González, Jefa del Departamento de Microbiología y dirigido a la Licda. Vivian Matta, M.Sc., Directora de la Escuela de Química Biológica, por medio del cual le solicita realizar las gestiones necesarias para la reprogramación de plazas docentes para el primer semestre del 2008.

Junta Directiva se da por enterada.

3.2.9 Se conoce transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta No. 24-2007 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de noviembre de 2007, con relación al Recurso de Apelación interpuesto por un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a la aproximación matemática a los estudiantes que cursaron el ciclo lectivo 2007, que copiado en su parte conducente literalmente dice:

“SEXTO:

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación interpuesto por un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias

Médicas, referente a la aproximación matemática a los estudiantes que cursaron el ciclo lectivo 2007.

...ACUERDA: 1) “Modificar el Artículo 20 del Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual queda de la siguiente manera: Artículo 20. La nota mínima de promoción para aprobar una asignatura o actividad académica que se imparta en cualquier unidad académica es de 61 puntos, en una escala de cero a cien; sin embargo, cuando una nota final se encuentra comprendida en el rango de 60.5 a 60.99 se deberá de aplicar el principio de redondeo matemático, correspondiéndole en consecuencia una nota final de 61 puntos, teniendo por aprobado el curso. Aquellas asignaturas o actividades académicas, que a criterio de las unidades académicas, no se les asigna una calificación numérica, serán calificadas con aprobado o reprobado únicamente y deberá se autorizado por el órgano de dirección respectivo. 2) Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por el grupo de docente de la Facultad de Ciencias Médicas, en contra del Punto Sexagésimo Noveno, Incisos 69.1 y 69.2 de la Sesión Celebrada el 25 de septiembre de 2007, referente a la aproximación matemática. 3) Notifíquese.” .

Junta Directiva se da por enterada.

3.2.10 Se conoce transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 24-2007 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de noviembre de 2007, con relación a solicitud presentada por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica, referente a la contratación de profesionales y auxiliares de cátedra interinos, en las distintas unidades académicas de esta Casa de Estudios durante al año 2008, que copiado en su parte conducente literalmente dice:

“SEXTO:

6.2

ASUNTOS ACADEMICOS:

Solicitud presentada por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica, referente a la contratación de profesionales y auxiliares de cátedra interinos, en las distintas unidades académicas de esta Casa de Estudios durante el año 2008.

...ACUERDA: “Autorizar incluir entre las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2008 de la Universidad de San Carlos de Guatemala las siguientes plazas: 1) Las plazas vacantes de personal docente de las distintas Unidades Académicas dejadas en definitiva, que aparezcan en sus aperturas presupuestarias del año 2008, y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de Concursos de Oposición, pueden ser reprogramadas, previa evaluación del Órgano de Dirección de la Unidad Académica, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo

Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a Concurso de Oposición resulta ser alguna de las siguientes: a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de Readecuación Curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra y otras, ya sea en forma definitiva o temporalmente, de acuerdo a las necesidades de la Unidad; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporalmente por el Órgano de Dirección. 2) Las plazas nuevas de Personal Docente, creadas en forma permanente por los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, en las que ocurriere alguna de las causas antes señaladas, podrán ser ocupadas interinamente por Profesores graduados y Auxiliares de Cátedra, obviando para ellos el Concurso de Oposición, siempre y cuando cumplan con lo establecido en los Artículos 7 y 11 del Reglamento del Personal Académico fuera de Carrera. Esta designación podrá hacerse hasta por dos semestres o un año académico, de acuerdo al régimen de la Unidad Académica, período durante el cual deberá realizarse el Concurso de Oposición para la adjudicación definitiva de la plaza”.

Junta Directiva se da por enterada.

3.2.11 Se conoce oficio Ref.CEDE.602.11.07 de fecha 13 de noviembre de 2007 y recibido el 28 de noviembre del mismo año, suscrito por la Licda. Claudia Cortez Dávila, M.A., Jefa de la Unidad de Planificación del Centro de Desarrollo Educativo – CEDE-, en donde según lo expuesto presenta el informe del Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo del presente año, correspondiente al primer semestre del mismo.

Junta Directiva se da por enterada.

3.3 De Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Vocal Segundo

3.3.1 Informa con relación a su participación en el Congreso Latinoamericano de Bioquímica Clínica, el cual en términos generales no fue sobresaliente, tanto en la organización como el nivel académico. Sin embargo la delegación guatemalteca fue principalmente a solicitar la sede del comité ejecutivo de la Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica, lo cual se les concedió, otorgándoles la Presidencia (a cargo de la Licda. Leticia de Macelli), la Secretaría (a cargo del Dr. Angel Rodríguez) y la Tesorería (a cargo de la Licda. Carolina Richter). Indica que dicha designación se constituirá en un reto para la Asociación de Químicos Biólogos de Guatemala.

Junta Directiva se da por enterada y acuerda, felicitar a la Asociación de Químicos Biólogos de Guatemala, por tan importante designación a nivel Latinoamericano, así mismo manifestar el apoyo de esta Unidad Académica ante dicha gestión.

CUARTO

SOLICITUDES DE LICENCIAS

4.1 Junta Directiva con base en la Norma SEXTA de las Normas para la concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **acuerda,** conceder licencia

sin goce de sueldo a:

4.1.1 LICDA. ANNE MARIE LIERE MATUTE DE GODOY, para que se ausente de sus labores como **PROFESOR TITULAR VII 4HD** del Centro de Información de Medicamentos –CEGIMED- de la Escuela de Química Farmacéutica, plaza No. 27, Partida Presupuestal 4.1.06.2.06.011, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008. La Licenciada Liere Matute de Godoy, solicita licencia para ocupar el cargo de Directora de la Escuela de Estudios de Posgrado de la Facultad.

4.1.2 SEÑOR OSCAR RENE CO XICOL, para que se ausente de sus labores como **PEÓN** del Biotopo Universitario para la Conservación de Quetzal “Mario Dary Rivera” del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-, Plaza No. 16, Partida Presupuestal 4.1.37.3.13.031, durante el período comprendido del 01 de enero al 29 de febrero del 2008. El Señor Co Xicol, solicita licencia para ocupar interinamente la plaza de Jardinero en el CECON.

4.2 Junta Directiva con base en la Norma SEXTA de las Normas para la concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y tomando en cuenta la colaboración que brindará a la Escuela de Química Biológica **acuerda, autorizar la** solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por la **LICENCIADA MARIA PAULA GENOVEVA DE LEON GRANADOS**, para ausentarse de sus labores como **PROFESIONAL DE LABORATORIO I 4HD** del Laboratorio Microbiológico de Referencia –LAMIR- de la Escuela de Química Biológica, plaza No. 06, Partida Presupuestal 4.1.06.2.12.011, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2008.

QUINTO

NOMBRAMIENTOS

Junta Directiva considerando la propuesta presentada por el Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad **acuerda**, nombrar a:

5.1 LICDA. ANNE MARIE LIERE MATUTE DE GODOY, para laborar en la Escuela de Estudios de Posgrado, como **PROFESORA TITULAR VII 8HD DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO**, con un sueldo mensual de Q12,768.00, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, con un horario de 13:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, y los días sábados de 08:00 a 13:00 horas para planificar y dirigir el funcionamiento de los estudios de posgrado en la Facultad, velar por la organización y programación de los cursos y otras modalidades de los pensa, proponer a la autoridad nominadora correspondiente los nombramientos del personal de la Escuela, elaborar el presupuesto anual de la Escuela, con cargo a la partida 4.1.06.2.13.011, Plaza No. 01.

SEXTO**SOLICITUD DE ESTUDIANTES**

6.1 Junta Directiva, considerando los dictámenes emitidos por los correspondientes Jefes de Departamento, así como la opinión emitida por la Licda. Sandra Armas de Vargas, Jefa de Control Académico del Centro de Desarrollo Educativo (CEDE) **acuerda**, autorizar a:

6.1.1 BR. BRENDA MARÍA ESPAÑA ARCHILA, CARNE No. 200110872, equivalencia de cursos aprobados en la Facultad de Medicina, de la Universidad Evangélica de El Salvador, por los correspondientes a la carrera de Nutricionista de la Facultad de CC.QQ. y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el cuadro siguiente:

UNIVERSIDAD EVANGELICA DE EL SALVADOR FACULTAD DE MEDICINA	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS FACULTAD DE CC.QQ. Y FARMACIA
Estadística y Probabilidades	Bioestadística (045111)
Ética I; Técnicas de Enseñanza; Ética II; Sociología General; Metodología de la Investigación I; Metodología de la Investigación II; Desarrollo de la Comunidad	Metodología de la Investigación II (020145)
Biología General	Biología General I (010122)
Elementos Físico-Matemáticos	Física (025112)
Epidemiología	Epidemiología General (055223)
Salud Materno Infantil y Diagnóstico del Estado de Salud y Nutrición	Admón.. de Intervenciones (095332)
Economía Alimentaria y Economía General	Economía Alimentaria (075335)
Anatomía Humana y Fisiología Humana	Anatomía y Fisiología Humana (065224)
Nutrición Humana I; Nutrición Humana II y Fisiobioquímica	Nutrición II (065225)
Dietética I y II	Nutrición III (075333)

Asimismo no conceder equivalencia de los cursos: Química Orgánica; Química General; Bioquímica; Microbiología y Parasitología, Psicología General; Fisiopatología; Mercadeo de Alimentos; Química de Alimentos; Tecnología de Alimentos I; Técnica Culinaria I y Técnica Culinaria II.

SEPTIMO**NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES DE LA
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

Se conoce oficio Ref. Postgrado 252.12.07 de fecha 05 e diciembre del 2007, suscrito por la Licda. Anne Marie Liere de Godoy, Directora de la Escuela de Estudios de Posgrado, por medio del cual informa que únicamente 9 profesores que serán contratados para las Maestrías de la Escuela de Estudios de Posgrado presentaron la documentación correspondiente; asimismo, solicita se

aprueben los nombramientos de los 23 profesores que se contratarán para primer trimestre de 2008 (5 coordinadores y 18 profesores) que aparecen en el cuadro adjunto, en el entendido que la mayoría completará su papelería en la primera semana hábil del mes de enero del 2008.

Junta Directiva considerando la solicitud presenta por la Licda. Anne Marie Liere Matute de Godoy, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, **acuerda, nombrar a:**

7.1 LICENCIADO DANIEL OLIVERIO ORTIZ MOTA, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicio –MAIES- de la Facultad, con un sueldo de Q3,734.64 durante el período comprendido del 09 de enero al 30 de noviembre del año 2008, con un horario los días de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 horas, teniendo las atribuciones de Coordinar la Maestría, atender a catedráticos y a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.2 LICENCIADO SEBASTIAN HERRERA CARRERA, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicio –MAIES- de la Facultad, con un sueldo de Q3,734.64, durante el período comprendido del 09 de enero al 05 de abril del año 2008, con un horario los días viernes de 17:00 a 21:00 horas y los día sábados de 07:00 a 13:00 horas, teniendo las atribuciones de Coordinar la Maestría, atender a catedráticos y a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.3 LICENCIADO CARLOS ANTONIO SPIEGELER CASTAÑEDA, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicio –MAIES- de la Facultad, con un sueldo de Q3,734.64, durante el período comprendido del 18 de enero al 05 de abril del año 2008, con un horario los días viernes de 17:00 a 21:00 horas y los días sábados de 07:00 a 13:00 horas, teniendo las atribuciones de impartir el curso de Liderazgo y Principios de Delegación en el quinto trimestre de la Maestría, en el quinto trimestre, realizar exámenes, entregar notas, preparar clases, atender a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.4 LICENCIADO CESAR VERMIN TELLO TELLO, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicio –MAIES- de la Facultad, con un sueldo de Q3,734.64, durante el período comprendido del 18 de enero al 05 de abril del año 2008, con un horario los días viernes de 17:00 a 21:00 horas y los días sábados de 07:00 a 13:00 horas, teniendo las atribuciones de impartir el curso de Formulación y Evaluación de Proyectos en el quinto trimestre de la Maestría, en el quinto trimestre,

realizar exámenes, entregar notas, preparar clases, atender a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.5 LICENCIADA MIRIAM ESTELA CHAVEZ RAMIREZ, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicio –MAIES- de la Facultad, con un sueldo de Q3,734.64, durante el período comprendido del 18 de enero al 05 de abril del año 2008, con un horario los días viernes de 17:00 a 21:00 horas y los días sábados de 07:00 a 13:00 horas, teniendo las atribuciones de impartir el curso de Economía Ambiental en el quinto trimestre de la Maestría, en el quinto trimestre, realizar exámenes, entregar notas, preparar clases, atender a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.6 LICENCIADO HAROLDO EDUARDO HERRERA MONTERROSO, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicio –MAIES- de la Facultad, con un sueldo de Q3,734.64, durante el período comprendido del 14 de enero al 03 de abril del año 2008, con un horario los días lunes de 18:30 a 20:30 horas y los días miércoles y jueves de 17:00 a 21:00 horas, teniendo las atribuciones de impartir el curso de Fundamentos de Administración en el primer trimestre de la Maestría, realizar exámenes, entregar notas, preparar clases, atender a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.7 LICENCIADO GUNTER JOSUE FRANCISCO ESTACUY TAMAYAC, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicio –MAIES- de la Facultad, con un sueldo de Q3,734.64, durante el período comprendido del 14 de enero al 03 de abril del año 2008, con un horario los días lunes de 18:30 a 20:30 horas y los días miércoles y jueves de 17:00 a 21:00 horas, teniendo las atribuciones de impartir el curso Contabilidad General en el primer trimestre de la Maestría, realizar exámenes, entregar notas, preparar clases, atender a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.8 LICENCIADA PAOLA GINI CARRILLO, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicio –MAIES- de la Facultad, con un sueldo de Q3,734.64, durante el período comprendido del 14 de enero al 03 de abril del año 2008, con un horario los días lunes de 18:30 a 20:30 horas y los días miércoles y jueves de 17:00 a 21:00 horas, teniendo las atribuciones de impartir el curso Planificación y Programación Empresarial en el primer trimestre de la Maestría, realizar exámenes, entregar notas, preparar clases, atender a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.9 LICENCIADA CLARA AURORA GARCIA GONZALEZ, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la

Maestría en Alimentación y Nutrición -MANA- de la Facultad, con un sueldo de Q3,734.64, durante el período comprendido del 09 de enero al 05 de abril del año 2008, con un horario los días viernes de 17:00 a 21:00 horas y los días sábados de 07:00 a 13:00 horas, teniendo las atribuciones de Coordinar la Maestría, atender a catedráticos y a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.10 LICENCIADO MARIO ROBERTO CABRERA PEREZ, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría en Alimentación y Nutrición -MANA- de la Facultad, con un sueldo de Q3,734.64 durante el período comprendido del 18 de enero al 05 de abril del año 2008, con un horario los días viernes de 17:00 a 21:00 horas y los días sábados de 07:00 a 13:00 horas, teniendo las atribuciones de impartir el curso de Procesos de Información en Nutrición en el quinto trimestre de la Maestría en el quinto trimestre, realizar exámenes, entregar notas, preparar clases, atender a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.11 LICENCIADO LEONARDO FELICITO DE LEON Y DE LEON, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría en Alimentación y Nutrición -MANA- de la Facultad, con un sueldo de Q3,734.64 durante el período comprendido del 18 de enero al 05 de abril del año 2008, con un horario los días viernes de 17:00 a 21:00 horas y los días sábados de 07:00 a 13:00 horas, teniendo las atribuciones de impartir el curso de Procesos de Tecnología Alimentaria y Nutricional en el quinto trimestre de la Maestría en el quinto trimestre, realizar exámenes, entregar notas, preparar clases, atender a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.12 LICENCIADO DANTE IVAN MENDOZA PERDOMO, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría en Alimentación y Nutrición -MANA- de la Facultad, con un sueldo de Q3,734.64, durante el período comprendido del 18 de enero al 05 de abril del año 2008, con un horario los días viernes de 17:00 a 21:00 horas y los días sábados de 07:00 a 13:00 horas, teniendo las atribuciones de impartir el curso Planificación y Alimentación y Nutrición en el quinto trimestre de la Maestría, realizar exámenes, entregar notas, preparar clases, atender a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.13 LICENCIADO ERICKA ANABELLA MARQUEZ GONZALEZ, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría Multidisciplinaria en Producción y Uso de Plantas Medicinales -MUPLAM- de la Facultad, como Coordinadora, con un sueldo de Q3,734.64 durante el período comprendido del 09 de enero al 05 de abril del año 2008, con un horario los días viernes de 17:00 a 21:00 horas y los días sábados de 07:00 a 13:00 horas, teniendo las atribuciones de coordinar en el quinto trimestre la Maestría, atender a catedráticos y

a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.14 LICENCIADO JORGE MARIO GOMEZ CASTILLO, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría en Gestión de Calidad con Especialidad en Inocuidad de Alimentos –MAGEC- de la Facultad, como Coordinador, con un sueldo de Q3,734.64, durante el período comprendido del 09 de enero al 05 de abril del año 2008, con un horario los días viernes de 17:00 a 21:00 horas y los días sábados de 07:00 a 13:00 horas, teniendo las atribuciones de Coordinar la Maestría, atender a catedráticos y a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.15 LICENCIADO JOSE MARIA GRAJEDA GRANADOS, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría en Gestión de Calidad con Especialidad en Inocuidad de Alimentos –MAGEC- de la Facultad, con un sueldo de Q3,734.64, durante el período comprendido del 18 de enero al 05 de abril del año 2008, con un horario los días viernes de 17:00 a 21:00 horas y los días sábados de 07:00 a 13:00 horas, teniendo las atribuciones de impartir el curso Legislación Alimentaria Nacional en el primer trimestre de la Maestría, realizar exámenes, entregar notas, preparar clases, atender a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.16 LICENCIADO CARLOS ENRIQUE LUNA RIVARA, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría en Gestión de Calidad con Especialidad en Inocuidad de Alimentos –MAGEC- de la Facultad, con un sueldo de Q3,734.64, durante el período comprendido del 18 de enero al 05 de abril del año 2008, con un horario los días viernes de 17:00 a 21:00 horas y los días sábados de 07:00 a 13:00 horas, teniendo las atribuciones de impartir el curso Sistemas de Calidad I en el primer trimestre de la Maestría, realizar exámenes, entregar notas, preparar clases, atender a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.17 LICENCIADA LILIAN RENEE VILLAGRAN BLANCO DE BATRES, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría en Gestión de Calidad con Especialidad en Inocuidad de Alimentos –MAGEC- de la Facultad, con un sueldo de Q3,734.64, durante el período comprendido del 18 de enero al 05 de abril del año 2008, con un horario los días viernes de 17:00 a 21:00 horas y los días sábados de 07:00 a 13:00 horas, teniendo las atribuciones de impartir el curso Inocuidad de Alimentos I en el primer trimestre de la Maestría, realizar exámenes, entregar notas, preparar clases, atender a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

7.18 LICENCIADA CARMEN ROSA GODOY MENDEZ, para laborar en la Escuela de Estudios de Postgrado como **PROFESOR 2HD** fuera de carrera de la Maestría en Gestión de Calidad con Especialidad en Inocuidad de Alimentos –MAGEC- de la

Facultad, con un sueldo de Q3,734.64, durante el período comprendido del 18 de enero al 05 de abril del año 2008, con un horario los días viernes de 17:00 a 21:00 horas y los días sábados de 07:00 a 13:00 horas, teniendo las atribuciones de impartir el curso Producción y Procesamiento Vegetal en el quinto trimestre de la Maestría, realizar exámenes, entregar notas, preparar clases, atender a estudiantes y otras derivadas del cargo, con cargo a la partida presupuestal 4.5.06.2.11.029.

OCTAVO

NOMBRAMIENTO DE JEFE DE LA UNIDAD DE ANALISIS INSTRUMENTAL DE LA ESCUELA DE QUIMICA

Junta Directiva tomando en cuenta la propuesta presentada por el Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la facultad, **acuerda**, nombrar a la Licda. Silvia Lavinia Echeverría Barillas, como Jefa de la Unidad de Análisis Instrumental de la Escuela de Química, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2008.

NOVENO

SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN NUEVO “NORMATIVO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACIA”

Junta Directiva con base al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y tomando en cuenta la propuesta presentada por la Comisión para la Revisión del Normativo de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y luego de amplia evaluación y discusión, **acuerda, aprobar el “Normativo de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia , el cual entrará en vigencia a partir del 09 de enero del año 2008.**

NORMATIVO DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA (2008)

TITULO I DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL NORMATIVO

CAPITULO I FINALIDAD

ARTICULO 1: Este Normativo tiene por finalidad normar la Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de conformidad con el Reglamento de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CAPITULO II OBJETIVOS

ARTICULO 2: Son objetivos de este Normativo:

a) Regular las distintas formas y procedimientos de evaluación y promoción académica en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San

Carlos de Guatemala.

- b) Establecer directrices generales que regulen los procesos de evaluación, promoción, repitencia y graduación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c) Contribuir a elevar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje y aumentar el rendimiento académico de los estudiantes.

CAPITULO III DEFINICIONES

ARTICULO 3: Para efectos del presente Normativo se definen los siguientes conceptos:

- a) ASIGNATURA o CURSO. Término que se refiere a la organización temática de contenidos académicos en unidades que integran el pensum de cada una de las carreras de la Facultad.
- b) EVALUACIÓN. Proceso técnico, integral, gradual, sistemático, continuo, flexible, participativo, permanente y perfectible que permite, a través de diversos procedimientos e instrumentos, establecer el grado de eficiencia con que el sistema educativo universitario logra los objetivos de aprendizaje con relación a conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores, permitiendo la interpretación y valoración de los resultados obtenidos para la emisión de juicios de valor.
- c) EXAMENES. Instrumentos de evaluación: escritos, orales, de ejecución práctica u otros que la tecnología permita, cuyo fin primordial es evaluar de forma concreta y objetiva el logro de los objetivos del aprendizaje. En la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia se definen los siguientes tipos de exámenes:
 - c.1) Exámenes Cortos. Son los que evalúan parte del contenido programático de una asignatura y que equivalen a una fracción del contenido a evaluar en los exámenes parciales.
 - c.2) Exámenes Parciales. Son aquellos que evalúan parte del contenido programático de una asignatura y que se efectúan durante el período lectivo con el propósito de evaluar en forma sistemática y continua el proceso de formación académica del estudiante.
 - c.3) Exámenes Finales. Son aquellos que se practican al finalizar el ciclo académico y que a criterio del profesor responsable evalúa todo o parte del contenido de una asignatura.
 - c.4) Exámenes de Recuperación. Son aquellos que en su contenido, ponderación y requisitos, equivalen a un examen final y que se practican posteriormente al mismo.
 - c.5) Exámenes de Suficiencia. Son aquellos que se realizan a solicitud del estudiante cuando considere que por razones de experiencia laboral o de estudios previos, ha logrado la formación en ese campo y está en condiciones de demostrar los conocimientos necesarios para aprobar una asignatura, sin haber participado antes en la misma. El examen por suficiencia abarcará la totalidad del programa de estudios de la asignatura.
 - c.6) Exámenes extraordinarios. Son aquellos que se practican fuera de las fechas calendarizadas para el efecto, establecidas en el calendario autorizado por Junta Directiva de la Facultad, con base en las justificaciones presentadas y documentadas por parte del estudiante y/o profesor responsable, y con la opinión favorable del profesor responsable y del Jefe de Departamento respectivo.
- d) INSTRUMENTO DE EVALUACION. Instrumento diseñado para medir el nivel de logro alcanzado por el estudiante en cuanto a conocimiento y habilidades en un período determinado de enseñanza y aprendizaje.
- e) PROGRAMACION DOCENTE, es una guía que contiene información sobre objetivos, contenido, metodología, evaluación y calendarización y sirve de base para el

desarrollo de las actividades correspondientes.

- f) PENSUM, es el contenido de asignaturas y actividades de enseñanza aprendizaje correspondientes a cada carrera, que todo estudiante debe aprobar previo a hacerse acreedor a un grado académico universitario.
- g) ZONA, es la calificación de las actividades académicas y otras de formación integral que se llevan a cabo para evaluar el rendimiento del estudiante durante el ciclo académico, previo al examen final.
- h) UN (01) CREDITO. Medida del tiempo de trabajo presencial e independiente que un estudiante realiza para cumplir la programación de las actividades académicas asignadas. Un crédito equivale a un período de teoría de una hora por semana por semestre y a dos horas de práctica por semana por semestre (en la base de que el semestre cuenta con 16 semanas de actividades académicas).
- i) EVALUACION TERMINAL: Trabajo de graduación realizado por el estudiante. Se registrará por Normativo específico.

TITULO II ADMINISTRACION ACADEMICA

CAPITULO I INSCRIPCION

ARTICULO 4: Con base en el Artículo 10º. de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos, son estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quienes cumplan con el requisito de inscripción según el procedimiento establecido por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad.

CAPITULO II ASIGNACIÓN

ARTICULO 5: Los estudiantes que cumplan con los requisitos correspondientes y no tengan traslape de horarios, se asignarán los cursos del semestre en las fechas que señale Control Académico del CEDE. Esta dependencia será la responsable de llevar el control correspondiente.

ARTICULO 6.: Los estudiantes, para tener derecho a ser evaluados y promovidos deberán haber cumplido con lo estipulado en los Artículos 4º. Y 5º. Del Presente Normativo, así como la aprobación previa de los cursos fundantes respectivos.

ARTICULO 7: Se otorga al estudiante hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura. Cada una de ellas con dos oportunidades para exámenes de recuperación. Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en el Artículo 12 de este Normativo.

ARTICULO 8: La asignación de cursos en las escuelas de vacaciones o cualquier otra modalidad para que el estudiante regular pueda solventar o adelantar cursos que el pensum de estudios de la Unidad Académica tenga instituido, no podrá ser mayor de tres oportunidades por curso asignado en el ciclo lectivo correspondiente. Estas tres oportunidades son adicionales a las establecidas en el Artículo 7 de este Normativo.

ARTICULO 9: El estudiante puede presentar su carta de retiro de una asignatura antes del segundo examen parcial programado, para que no le cuente como cursada o como asignada. El estudiante podrá presentar carta de retiro para una misma asignatura una sola vez.

ARTICULO 10: El estudiante que haya cursado tres veces una asignatura y las haya reprobado, podrá inscribirse una sola vez en otra carrera de esta Facultad, otra Facultad,

Escuela no Facultativa o Centro Regional como estudiante de primer ingreso y ésta decidirá las equivalencias que considere apropiadas, siempre y cuando no se trate del mismo curso que puede estar ubicado en el área común. Si el estudiante aprobara la asignatura que en la anterior Facultad, Escuela No Facultativa o Centro Regional hubiera reprobado, no podrá regresar a ésta para que le hagan las equivalencias del caso.

ARTICULO 11: Si un estudiante cursa los dos últimos años o su equivalente en créditos de una carrera de licenciatura y reprueba una asignatura las tres veces permitidas, Junta Directiva de la Facultad podrá considerar el caso para permitirle cursar la asignatura una vez más. Para resolver, Junta Directiva de la Facultad deberá tomar en consideración el historial académico del estudiante.

ARTICULO 12: En caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por Órgano competente y comprobado por las instancias universitarias respectivas, el estudiante podrá solicitar a Junta Directiva de la Facultad que las asignaturas no le sean consideradas como cursadas.

ARTICULO 13: Al estudiante inscrito que no se asigne ningún curso o actividad académica, la oficina de Control Académico de la Facultad notificará al Departamento de Registro y Estadística para que de oficio le congele la matrícula estudiantil durante el ciclo lectivo que corresponda.

ARTICULO 14: El responsable de controlar e informar a la Secretaría Académica de la Facultad, sobre el número de veces que un estudiante cursa una asignatura, es la oficina de Control Académico de la Facultad.

CAPITULO III EVALUACION

ARTICULO 15: La evaluación de cada curso será establecida por el Profesor responsable, con la aprobación del Jefe de Departamento ó Área y el conocimiento del Director de Escuela correspondiente.

ARTICULO 16: La evaluación se realiza en forma parcial y final, a través de los instrumentos de evaluación correspondientes.

TITULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DOCENCIA

CAPITULO I DE LOS PROGRAMAS

ARTICULO 17: El profesor elaborará el programa de la asignatura y lo entregará a los estudiantes dentro de los tres primeros períodos de clase de su curso. El programa respectivo incluirá los siguientes aspectos:

- a. Información general: Nombre y código del curso, requisitos, carrera (s) a la (s) que sirve, ciclo, docente (s) que lo imparte (n), fechas de inicio y finalización, aulas y horarios designados.
- b. Descripción del curso.
- c. Objetivos generales y específicos.
- d. Metodología.
- e. Programación de las Actividades Académicas, que incluirá: Unidades, contenido detallado de cada Unidad, actividades a realizar y modalidades de evaluación.
- f. Ponderación de las actividades de evaluación.
- g. Calendarización.
- h. Bibliografía.

**CAPITULO II
DE LA ESCALA DE CALIFICACION**

ARTICULO 18: La calificación final de la asignatura está integrada por la sumatoria de la zona acumulada durante el curso, más el punteo obtenido en la prueba final (examen final, primera o segunda oportunidad de recuperación, según sea el caso), expresado en porcentaje.

ARTICULO 19: Para determinar la calificación final o total de una asignatura se utilizará la escala de cero (0) a cien (100) puntos, y se reportará en números enteros, según el Artículo 55 de este Normativo.

**CAPITULO III
DE LA ZONA**

ARTICULO 20: El valor de la zona deberá ser 70 por ciento mínimo y 85 por ciento máximo de la calificación final de la asignatura, en la escala de cero (0) a cien (100) puntos; el valor del examen final o los de recuperación se computarán de acuerdo a la zona establecida.

ARTICULO 21: El valor de la zona obtenida deberá ser conocido por los estudiantes, cuando menos un día hábil antes de efectuar el examen final.

ARTICULO 22: El número de actividades académicas evaluadas que integrarán la zona no será menor de cinco. (exámenes, prácticas de laboratorio, conferencias, seminarios, mesas redondas, monografías, trabajos de investigación, giras de campo y otras).

ARTICULO 23: El estudiante, para tener derecho a sustentar examen final, deberá obtener un valor mínimo de zona que sumado con el valor máximo de la calificación final, le permita aprobar la asignatura con la nota mínima de promoción establecida en el Artículo 55 del presente Normativo.

ARTICULO 24: La zona obtenida por el estudiante durante el curso no podrá ser alterada ni modificada por trabajos adicionales, ó por nuevos exámenes realizados después del período de integración de la zona.

ARTICULO 25: La zona total de un curso no puede acumularse para ciclos posteriores en caso de que un estudiante no apruebe el curso correspondiente.

**TITULO I V
DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN**

**CAPITULO I
DE LA DESCRIPCION DE LAS PRUEBAS DE EVALUACION**

ARTICULO 26: Toda prueba de evaluación deberá basarse en los objetivos y el desarrollo programático de una asignatura. El contenido deberá ser acorde al tiempo establecido para la prueba respectiva y la ponderación deberá ser acorde al contenido programático cubierto hasta la fecha de realización de la prueba de evaluación.

ARTICULO 27: Las pruebas de evaluación serán escritas, orales, de ejecución práctica u otras que la tecnología permita y según se indique en el programa de la asignatura. Cada prueba, además de las instrucciones por escrito, deberá especificar su ponderación total, la de cada serie, pregunta, tema o problema. La modalidad de la prueba será uniforme para todos los estudiantes de una asignatura.

**CAPITULO II
DE LOS EXAMENES, ASPECTOS GENERALES**

ARTICULO 28: Los exámenes serán: cortos, parciales, finales, de recuperación, de suficiencia y extraordinarios. Todas las pruebas que se constituyen en aspectos sumativos

de la evaluación deberán calendarizarse en el programa del curso.

ARTICULO 29: Los exámenes parciales, finales y de recuperación se practicarán de acuerdo al calendario de exámenes emitidos por el CEDE. La duración de cada uno será fijada por Coordinación Académica, a solicitud del profesor responsable del curso.

ARTICULO 30: El profesor deberá dar a conocer oficialmente los resultados del examen a los estudiantes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su realización colocándolos en las carteleras del Departamento correspondiente.

ARTICULO 31: Cualquier cambio que se solicite en la programación de un examen parcial, final o de recuperación, por parte de los estudiantes o del profesor del curso, por causa debidamente justificada, deberá ser tramitada ante la oficina de Coordinación Académica del CEDE, de la manera siguiente:

- a. Los estudiantes presentarán la solicitud escrita y firmada al profesor responsable del curso, a más tardar 5 días hábiles antes de la fecha del examen, indicando las causas del cambio.
- b. El profesor emitirá su opinión por escrito y la trasladará juntamente con la solicitud estudiantil a Coordinación Académica del CEDE, proponiendo la nueva fecha para reprogramación del examen.
- c. Coordinación Académica del CEDE conoce la solicitud y procede a reprogramar el examen, lo cual deberá hacer del conocimiento del profesor y los estudiantes del curso por lo menos un día antes de la fecha programada originalmente.
- d. Si la solicitud la realizara el Profesor responsable del Curso, se deberá adjuntar el visto bueno por parte de los estudiantes del mismo, y realizar el procedimiento indicado en los incisos b y c de este Artículo.

ARTICULO 32: No se concederá examen extemporáneo de un examen si el estudiante no se presenta el día y hora señaladas para el efecto, excepto en caso de que la ausencia sea por causa justa, debidamente comprobada por escrito ante el Profesor responsable del curso, quien juntamente con el Jefe de Departamento respectivo decidirán la acción a tomar. En ningún caso se concederá examen extemporáneo de un examen final o de recuperación

ARTICULO 33: Todos los exámenes deberán ser practicados en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia o de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ARTICULO 34: Ningún estudiante podrá abandonar el recinto donde se practica el examen, sin la autorización del examinador.

ARTICULO 35: Podrán ser examinadores de una asignatura, el profesor responsable de la misma y personal docente designado por el Jefe del Departamento respectivo.

CAPITULO III EXAMENES PARCIALES

ARTICULO 36: Se establece un mínimo de tres exámenes parciales por asignatura. Cada uno debe estar basado en el contenido programático cubierto a la fecha de su realización. El valor de cada uno se ponderará proporcionalmente al contenido programático involucrado en el mismo.

ARTICULO 37: Tienen derecho a someterse a los exámenes parciales de un curso todos los estudiantes inscritos y asignados oficialmente en la asignatura correspondiente.

CAPITULO IV EXAMENES FINALES

ARTICULO 38: Podrán someterse a examen final, los estudiantes que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Tener asignada la materia correspondiente, lo cual deberá verificar el profesor

responsable y el estudiante, utilizando el listado oficial de estudiantes asignados, el cual deberá ser emitido por Control Académico en fecha que no exceda 5 días hábiles después del último día programado para la asignación de cursos.

b) Completar una asistencia mayor o igual al 80 por ciento de la totalidad de actividades de la asignatura. Para el efecto el Profesor Responsable deberá llevar un registro de la asistencia de los estudiantes a todas las actividades académicas del curso.

c) Tener la zona establecida en el Artículo 23 del Presente Normativo.

ARTICULO 39: Al momento de someterse a examen final, el estudiante deberá presentar al examinador el Carné Universitario u otro documento de identificación con fotografía (cédula de vecindad, licencia de conducir o pasaporte), seguidamente procederá a firmar la lista oficial de asistencia al examen, la cual deberá ser proporcionada por Control Académico al Examinador.

CAPITULO V EXONERACION DE EXAMEN FINAL

ARTICULO 40: El estudiante que durante el semestre obtenga como mínimo el 90% de la zona de una asignatura podrá solicitar al profesor encargado del curso ser exonerado del examen final de la misma. Cumplido este requisito el estudiante deberá presentarse el día y hora programada para el examen final correspondiente y firmar la lista oficial de asistencia. La nota correspondiente al examen final será calculada obteniendo el promedio de los punteos alcanzados en los exámenes parciales del curso. La nota de promoción está integrada por la sumatoria de la zona más el punteo correspondiente al examen final, expresado en su porcentaje respectivo.

CAPITULO VI REVISION DE LA EVALUACION

ARTICULO 41: El estudiante podrá solicitar por escrito revisión de cualquier proceso o instrumento de evaluación resuelto y calificado, dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de los resultados. Cumplido este requisito el profesor fijará el lugar, fecha y hora hábil para realizar la revisión solicitada la que no deberá exceder de tres días hábiles después de la recepción de la solicitud y la misma se deberá realizar en las instalaciones de la Facultad y en el horario de contratación del Profesor responsable. Para tener derecho a la revisión de cualquier proceso o instrumento de evaluación resuelto y calificado, éste deberá estar resuelto con tinta.

ARTICULO 42: Ante cualquier inconformidad no resuelta por el catedrático en relación a la revisión del proceso o instrumento de evaluación resuelto y calificado, el interesado, presentando por escrito las justificaciones que considere convenientes, podrá recurrir a las autoridades facultativas en el orden jerárquico correspondiente (Jefatura de Departamento, Dirección de Escuela, Junta Directiva). El Jefe de Departamento o su equivalente, solicitará al docente el examen y los criterios utilizados para calificar, dentro de los dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

ARTICULO 43: El Jefe de Departamento o su equivalente designará a por lo menos un docente para llevar a cabo la revisión, quien(es) deberá(n) dar su dictamen en máximo de dos días hábiles a partir de recibida la comunicación. El Jefe de Departamento o su equivalente notificará al estudiante el resultado de la revisión en un plazo no mayor de dos días hábiles posteriores a la fecha de resolución.

CAPITULO VII EXAMENES DE RECUPERACIÓN

ARTICULO 44: Los exámenes de recuperación son practicados a los estudiantes que no hubieran aprobado la asignatura después de someterse al examen final correspondiente (según lo establecido en el Artículo 55 de este Normativo) o bien que no hubiera sustentado dicho examen.

ARTICULO 45: Se establece un número de dos oportunidades de examen de recuperación para cada curso, los cuales serán programados por Coordinación Académica del CEDE.

ARTICULO 46: Los estudiantes que se sometan a examen de recuperación, deberán cumplir con lo señalado en el Artículo 38 del presente Normativo.

ARTICULO 47: Al momento de someterse a examen de recuperación el estudiante deberá presentar al examinador el Carné Universitario o documento de identificación con fotografía (cédula, licencia de conducir o pasaporte) y copia del recibo cancelado del pago del derecho de examen de recuperación. Una vez cumplidos estos requisitos, podrá firmar la hoja de asistencia al examen proporcionada por Control Académico del CEDE al examinador.

ARTICULO 48: Si después de transcurridas las dos oportunidades de examen de recuperación, el estudiante no ha aprobado la asignatura, deberá cursarla nuevamente.

CAPITULO VIII EVALUACION TERMINAL

ARTICULO 49: Se incluye en esta categoría: al Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- y el Trabajo de Graduación correspondiente. Tanto el Ejercicio Profesional Supervisado como el Trabajo de Graduación se rigen por un normativo específico.

CAPITULO IX EXAMENES POR SUFICIENCIA

ARTICULO 50: Podrán someterse a este examen estudiantes que no se hayan asignado o cursado (inclusive como oyentes) la materia que solicitan aprobar. Estos exámenes deberán ser solicitados por escrito a Coordinación Académica del CEDE y se registrarán por un normativo específico.

CAPITULO X CONTROL DE SANCIONES

ARTICULO 51: Según lo establecido en el inciso "b" del Artículo 38 de este Normativo, el control de asistencia de los estudiantes a las actividades de la asignatura será responsabilidad del personal docente que imparta la misma, debiendo evidenciar el registro correspondiente.

ARTICULO 52: El profesor, el examinador o quien colabore en la supervisión del desarrollo del examen debe tomar las medidas de control pertinentes para evitar fraude en la realización de los exámenes y actividades propias del curso.

ARTICULO 53: Cualquier fraude cometido antes, durante o después de un examen o cualquier otra actividad académica, será motivo para que el Profesor responsable anule el mismo al(los) estudiante(s) involucrado(s). El Profesor deberá comunicar el hecho por escrito a Junta Directiva de la Facultad en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a tener la evidencia del fraude, para que se apliquen las sanciones correspondientes, según los estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Título VIII Capítulo I de la Disciplina en la Universidad.

TITULO V DE LA PROMOCION

CAPITULO I DE LA APROBACION DE LAS ASIGNATURAS

ARTICULO 54: Para la aprobación de una asignatura, el estudiante deberá tener asignado el curso según Capítulo II del Título II de este Normativo.

ARTICULO 55: Para aprobar una asignatura, se requerirá un mínimo de sesenta y un (61) puntos en la escala de cero (0) a cien (100); se deberá aplicar la regla matemática para aproximaciones de tal manera que cualquier nota obtenida en el rango de 60.5 a 60.99 se deberá aproximar a 61 puntos. Con la aprobación de una asignatura, se acreditará el número de créditos establecidos para la misma.

ARTICULO 56: El estudiante deberá someterse a examen final o de recuperación para que tenga validez la nota de promoción a menos que esté exonerado, según el Artículo 40 del presente Normativo.

CAPITULO II DE LAS ACTAS

ARTICULO 57: El profesor, luego de cumplir con lo establecido en el Artículo 30 y de ser necesario con los artículos 41,42 y 43 de este Normativo, procederá a ingresar la información de los estudiantes al sistema electrónico de Control Académico, en donde se elaborará el acta de examen final correspondiente con las especificaciones que determine dicha instancia. Posteriormente el Profesor responsable del curso revisará la información y procederá a imprimir el Acta correspondiente y la entregará a la Dirección de Escuela o Coordinación de Área que sirve el curso, debidamente firmada, a más tardar diez (10) días hábiles después de practicado el examen. En el Acta estarán incluidos todos los alumnos oficialmente asignados por carrera en una asignatura. El Acta impresa deberá ser firmada por el Profesor(es) Responsable(s) del curso, el Director de Escuela correspondiente y el Secretario de la Facultad.

ARTICULO 58: Para las actas de Exámenes de Recuperación se procederá de la misma forma en que esta indicado en el Artículo 57 de este Normativo.

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 59: Los cursos de modalidad tutorial de formación profesional y optativos, se rigen por normativo específico.

ARTICULO 60: Los cursos de avance académico y de nivelación (escuela de vacaciones), se rigen por Normativo específico.

ARTICULO 61: Los casos no previstos en este Normativo, serán resueltos por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

ARTICULO 62: El presente Normativo deroga todas las disposiciones referentes a exámenes emitidos por esta Unidad Académica con anterioridad al mismo, a excepción de los que se norman por Reglamentos o Normativos específicos.

CAPITULO IV DISPOSICION TRANSITORIA

ARTICULO 63.: El presente Normativo deroga todas las disposiciones previas al mismo y fue elaborado en base al Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y entrará en vigencia a partir del 09 de enero del año 2008 y será de aplicación general para todos los estudiantes de esta Unidad Académica, según Punto NOVENO del Acta No.46-2007 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el día 05 de diciembre del año 2007.

DECIMO

**AUDIENCIA A LA LICENCIADA ANNE MARIE LIERE DE GODOY,
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

El Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad, da la bienvenida a la Licda. Anne Marie Liere de Godoy, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad. Licda. Anne Marie Liere de Godoy: Indica que es sumamente difícil que se completen los expedientes para las propuestas de nombramiento de profesores de la Escuela de Estudios de Postgrado. Por lo anterior tiene previsto realizar las gestiones y aumentar la cuota de los estudiantes para poder contratar por el renglón 022 y no por el 029. Respecto a los estados de ingresos y egresos del 2005, 2006 y 2007, presenta el resumen correspondiente. A pesar de que existe superhábit en el 2006 y 2007 aclara que todavía existen cuentas por pagar, por lo que el excedente no es exactamente lo indicado. Presenta un cuadro donde se presenta el punto de equilibrio para cada maestría, el cual es de 45 estudiantes para que la misma sea autofinanciable. La idea es que cada programa de maestría fuera autofinanciable, lo cual solo lo logra MAIES Y MAGEC, no así MUPLAN Y MANA, por lo que estas son financiadas por las dos primeras. Con las cuotas actuales se tendría un déficit para el año 2008, lo que se puede saldar con el superhábit de este año, sin embargo no quedaría lo necesario para inversión y mejoras.

Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Vocal Segundo: para el año 2008 mencionó que podría haber un déficit, tomó en cuenta la cuota recientemente autorizada.

Licenciada Liere de Godoy: los cálculos se realizaron con base a un incremento del 30% para estudiantes de reingreso y 60% para estudiantes de nuevo ingreso. Podrían dejar de ser deficitarios si no se continúa con los programas de MUPLAN y MANA. Espera que el otro año los números se mejoren. Cuando ella recibió el cargo de la Dirección, encontró boletas de depósito por todos lados en la oficina, por lo que no se ha ejecutado una buena cantidad del dinero ingresado. Indica que lo importante es continuar con las maestrías, unificar que todos los profesores tengan 2HD de contratación, inclusive los de MUPLAN y MANA. Indica que a las personas que han venido a preguntar para primer ingreso ya se les indico que el costo será de Q2,400.00 trimestral. También indica que a los estudiantes de reingreso que presentaron su carta de rechazo ya se les informo correctamente respecto a que para ellos el incremento será de 30% a partir de enero 2008.

Doctor Cobar Pinto, Decano: indica que la oferta académica de esta Facultad, no es tan atractiva como para atraer grandes cantidades de estudiantes. En el Consejo Académico de Postgrado se ha discutido sobre la necesidad de ofrecer programas más específicos para nuestras carreras, sin embargo las maestrías generales pueden aportar recursos a las otras maestrías. Pregunta cuál será el panorama si se sigue solo con el incremento del 30%.

Licenciada Liere de Godoy: sería un programa deficitario, principalmente por los programas que se deben subvencionar. No se podrían realizar gestiones de homogenizar horas de contratación de profesores, no se podrían implementar mejoras de apoyo docente y de infraestructura, implementar control académico, implementar la comunicación por internet con

los estudiantes y profesores. Tampoco se puede invertir para fines de acreditación. Con el incremento solicitado se pueden realizar todas estas mejoras. Indica que si se compara el precio con otras universidades los precios son mucho más baratos. En otras unidades de esta misma Universidad hay maestrías más caras. Solicita el apoyo para lograr las mejoras.

Licda. Lillian Raquel Irving Antillón, Vocal Primero: cuál es la matrícula proyectada de MANA y MUPLAN para el próximo año?

Licenciada Liere de Godoy: aproximadamente 10 estudiantes para cada una. Indica que en la Maestría de Atención Farmacéutica se paga Q1000 por curso y en la de Tecnología Farmacéutica la cuota aprobada es de Q.800.00.

Licenciada Irving Antillón, Vocal Primero: cómo va la gestión para la implementación de la Maestría en Tecnología Farmacéutica.

Licenciada Liere de Godoy: indica que dicha implementación es un reto personal para el próximo año, principalmente a través del convenio con el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala. Indica que administrativamente implementarla solamente con los lineamientos de la Universidad de San Carlos no es viable, debido a los costos y la disponibilidad inmediata del recurso económico, principalmente para traer a los profesores de Cuba, entre otros.

Doctor Cóbar Pinto, Decano: cuáles son los planes de la Escuela de Estudios de Postgrado para el año 2008.

Licenciada Liere de Godoy: implementar la Maestría de Tecnología Farmacéutica, contratación de profesores en el renglón 022 (lo cual mejoraría el nivel académico de los programas), iniciar la acreditación de la MAIES, graduar mas estudiantes, mejorar el nivel de trabajos de graduación, participar en forma directa con la gestión para la construcción del segundo nivel del edificio T-13.

Doctor Cóbar Pinto, Decano: espera que la construcción se inicie en el 2008, de lo cual existe planos y una maqueta, lo cual se puede modificar según sea necesario.

Licenciada Vides de Urizar, Vocal Segundo: a la hora que se vinieron a examinar estudiantes para nuevo ingreso, se les habló de las nuevas cuotas?

Licenciada Liere de Godoy: si, y lo han recibido bien. Incluso hay gente que se quiere venir de Ingeniería para esta Facultad, parece que en dicha Facultad la Maestría parecida es más costosa.

Junta Directiva se da por enterada.

DECIMOPRIMERO

SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CRITERIOS PARA ASIGNAR CARGA ACADÉMICA PARA EL AÑO 2008

Junta Directiva con base al Artículo 26 y 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y tomando en cuenta la propuesta presentada por el Lic. Pablo Ernesto Oliva Soto, Secretario de la Facultad, y luego de amplia evaluación y discusión, **acuerda**, aprobar los siguientes criterios para la designación de la carga académica del personal

docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, los cuales entrarán en vigencia a partir del 09 de enero del año 2008.

1. Teoría:

Teoría	No. de estudiantes:	Hasta 30	31-60	61-90	91 o más	
	por hora directa:	2,5	3	3,5	4	multiplicar
	2da. Sección	1,7	2,2	2,7	3,2	multiplicar

2. Laboratorio:

Laboratorio	No. de estudiantes:	Hasta 20	21 o más	
	por hora directa:	3	3,5	multiplicar
	2da. Sección	2,5	3	multiplicar
	3ra. Sección	2,5	3	multiplicar
	4ta Sección	2,5	3	multiplicar

3. Tesis:

Asesoría de tesis	2 horas	por tesis hasta un máximo de 5 tesis
Revisión de tesis	1 hora	por tesis hasta un máximo de 10 tesis

4. Investigación:

Investigación	No. de Proyectos	1	2	3	4
	horas semanales:	10	20	30	40

5. Administración Académica:

Jefatura Depto.	Personal a su cargo:	Hasta 2	3 a 5	6 a 10	11 o más
	Horas semanales:	6	10	12	14

Dirección 20 Horas semanales

Coordinación 10 Horas semanales
Se incluye: Teoría y Lab. (4 ó más secciones), colección biológica, Bioterio, Monitoreo del Aire, Unidad de Investigación, etc.

6. Extensión:

EXTENSION		Capital	Fuera capit.
8HD	No. de estudiantes:	20	10
4HD	No. de estudiantes:	10	5

7. Cargos por Elección:

	Horas semanales
Comeval	10
Jurados Oposición	2
Junta Directiva	10
Consejo Superior	10

8. Cargos por Delegación o nombramiento:

Comisiones internas de la Facultad	
Comisiones universitarias externas a la Facultad	
Comisiones externas a la Universidad	

Nota:

Asignar horas dependiendo de la naturaleza del trabajo de la Comisión, hasta un máximo de 5 horas semanales, para lo cual se deberá adjuntar: Constancia del plan de trabajo de la Comisión y periodicidad de las reuniones, extendida por el Coordinador(a) de la Comisión.

Para la presentación de la Carga Académica para autorización de Junta Directiva de la Facultad se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. De preferencia no se debe compartir la impartición de un curso de teoría, salvo casos debidamente justificados. En caso de ser necesario se debe especificar el % que le corresponde a cada Profesor que comparte el curso, de lo contrario el tiempo correspondiente de carga académica se dividirá entre los profesores indicados.
2. Procurar que la carga académica asignada corresponda a las horas reales de trabajo efectivo. Considerar principalmente las atribuciones designadas por las autoridades respectivas (puede presentarse el caso de que profesores por su cuenta y en forma voluntaria participan en actividades de investigación, entre otras, lo cual se debe analizar cuidadosamente para que la carga académica presentada no se encuentra sobre estimada).
3. Presentar los horarios de los cursos con los nombres del personal docente responsable.
4. Para el EDC y el EPS se debe presentar la cantidad (o estimado) de estudiantes a supervisar en la capital y fuera de la capital.
5. Para la asignación de horas en el trabajo de comisiones, tomar en cuenta lo indicado en Cargos por elección o por delegación.
6. Como proyecto de investigación se toma en cuenta aquellos en ejecución que son avalados institucionalmente por la Facultad y que se desarrollan con cooperación del IIQB, DIGI, CONCYT u otro organismo nacional o internacional (para lo cual se deberá presentar la constancia respectiva).
7. Se deben dejar indicados los profesores que se encuentran de licencia y/o permiso.

DECIMOSEGUNDO

INFORME DE AUDITORIA REFERENTE A

PROYECTOS AUTOFINANCIABLES DE LA FACULTAD

Se conoce INFORME A-1010-2007/092CP de fecha 19 de noviembre del 2007 y recibido el 26 de noviembre del mismo año, suscrito por el Licenciado Jorge Eliseo Boj Chojolán, Profesional de Auditoria, Lic. Macario García Ruano, Coordinador Área de Campo y Lic. Abel Estuardo García Gaitán, Auditor General, en donde según lo expuesto hacen del conocimiento de Junta Directiva, los resultados de la auditoria que se practicó a los distintos Proyectos Autofinanciables de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con el propósito de verificar la legalidad, operatividad, cumplimiento de Normas, Leyes, reglamentos y políticas vigentes, en los Proyectos Autofinanciables. Previa descripción del objetivo, responsabilidad con motivo de trabajo, alcance y resultados se concluye y opina lo siguiente:

“Con base a los resultados anotados en las observaciones de examen de auditoria, se establecieron errores, desviaciones e incumplimiento a normas, procedimientos y falta de observancia a algunas Leyes generales e Institucionales por parte del personal que presta sus servicios para la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, situación que tiene efecto en el debilitamiento del control interno en las áreas auditadas y consecuentemente causa desaprovechamiento y uso inadecuado de los recursos humanos y financieros de la institución. En CONCLUSION, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, expone la salvaguarda del patrimonio universitario por falta de supervisión de la estructura operativa de la unidad.

Derivado de lo anterior, Auditoria Interna OPINA: Los registros y procesos de los proyectos autofinanciables de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, son razonables, a excepción de las observaciones consignadas en el Anexo 1, de este informe; por tal razón, se deben tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo señalado para que se ajusten a la realidad; asimismo, se debe reforzar el Control Interno de las operaciones bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de la Universidad, velar porque se cumplan en forma eficiente y oportuna las acciones de corrección y reordenamiento, con el fin de resguardar el patrimonio universitario.

De conformidad con el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competencia de la Junta Directiva y Decano velar por la buena administración de los recursos humanos, físicos y financieros de esa Facultad; por tal razón en un plazo no mayor de quince (15) días después de recibir el presente informe, se debe requerir al personal responsable, que presenten la documentación de desvanecimiento al Decano de la Facultad para su conocimiento y aval y posteriormente sea enviada a Auditoria Interna la evidencia documental que respalde las acciones tomadas, para enmendar, corregir y subsanar los errores e irregularidades, para el seguimiento respectivo. Caso contrario, se apliquen las medidas disciplinarias contenidas en el artículo 67º del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y se eviten sanciones, así como aplicación en forma solidaria.”

RESUMEN DE ANEXO 1

Programas autofinanciables que funcionan actualmente en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia:

1. Escuela de Vacaciones
2. Laboratorio Clínico Popular LABOCLIP
3. Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos CEGIMED
4. Sales de Rehidratación Oral SRO
5. Unidad de Análisis Instrumental UAI
6. Laboratorio Microbiológico de Referencia LAMIR
7. Museo de Historia Natural
8. Laboratorio de Producción de Medicamentos LAPROMED
9. Laboratorio de Toxicología

10. Maestrías y Especialidades
11. Asignaciones a Biblioteca
12. Exámenes de Recuperación
13. Exámenes Públicos y Privados
14. Clínicas de Nutrición
15. Investigación Biológica

1.OBSERVACIONES GENERALES

OBSERVACION	CAUSA	EFEECTO	RECOMENDACIÓN
1.1 AREA DE INGRESOS			
1.1.1 Riesgo en el traslado de efectivo al banco	Traslado a pie por tesorero del EDC	Peligro a la integridad física del personal así como perjuicio a los ingresos percibidos	a)Solicitar apertura de agencia del banco GYT Continental b)Utilizar empresa de transporte de valores
1.1.2 Póliza de fianza de fidelidad y de transporte de valores desactualizada	Sr. Arnold Harvey Zavala García no esta incluido en la póliza	Falta de cobertura de fianza	Incluir al Sr. Arnold Zavala en la póliza. Consultar con RRHH sobre la validez de que dicha persona reciba ingresos.
1.2 AREA DE EGRESOS			
1.2.1 Presentación inoportuna de conciliaciones bancarias	Atraso en la elaboración y presentación	Imposibilidad de verificar las operaciones bancarias, riesgo de errores en los registros	Que la tesorería de la Facultad cumpla con el procedimiento respectivo
1.2.2 Pagos con fondos que no corresponden	Liquidación de caja chica en Toxicología/CEGIMED con fondos de la Licda. Carolina Guzmán	Falta de control interno, administración deficiente de los recursos de la Universidad	Que el tesorero del EDC asigne un fondo de caja chica que no exceda del 10% del tota del fondo fijo
1.2.3 Uso incorrecto de Fondo Fijo	Pago de cheque a Unisuper y pago de Bono 14 al Sr. Leonel Cabrera.	Riesgo de pérdida de fondos	Que el tesorero del EDC asigne correctamente los fondos a la caja chica y que los recursos asignados al fondo fijo sean utilizados correctamente.
1.3 ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS			

1.3.1 Materiales y suministros inservibles y discontinuados	Materiales y suministros inservibles, discontinuados y sin uso en el almacén	Espacio físico ocupado innecesariamente y saldo de inventario no razonable	Que tesorería y guarda almacén den de baja o promuevan el uso
1.3.2 Deficiencias en despacho de materiales y suministros	Tachones en las solicitudes y uso de vales	Formas alteradas, debilidad del control interno	Recibir únicamente solicitudes autorizadas y sin alteraciones. Prever el uso de materiales para evitar la utilización de vales (Depto. de impresión).
1.4 CENTRO DE PRODUCCION DE MATERIALES			
1.4.1 Falta de control	No existe control eficiente del papel ni de los formularios de solicitud	Ausencia de control interno	Utilizar formato oficial y consignar tamaño del papel utilizado y número correlativo
1.4.2 Póliza de fianza de fidelidad desactualizada	Los encargados no están incluidos en la póliza de fianza de fidelidad	Riesgo de perjuicio al patrimonio universitario	Que tesorería de la Facultad los incluya en la póliza de fianza de fidelidad
1.4.3 Inadecuado control de materiales	Consumo de papel mayor a la disponibilidad	Carencia de razonabilidad y confiabilidad de los registros de consumo y existencia	Llevar un control correcto de existencia de materiales y suministros.
1.5 BIENES MUEBLES DE INVENTARIO			
1.5.1 Falta de inventario físico del año 2006	No se efectuó el inventario físico al 100% durante el 2006	Dificultad para establecer los totales de existencia, faltantes o sobrantes	Efectuar inventario físico al 100% cada año, separando los bienes que están en mal estado e inservibles y hacer un listado de los no localizados, informar a contabilidad y auditoría
1.5.2 Vehículo recibido en donación, pendiente de trámite de traspaso	No se ha concluido el traspaso del pickpu Chevrolet modelo 2000 de la EB.	Limitación en el uso del vehículo	Que tesorería y la directora de Escuela den seguimiento al trámite correspondiente
1.6 PRESUPUESTO			
1.6.1 Deficiencias en elaboración y controles de presupuestos	Existen programas con nombres diferentes en el presupuesto de ingreso y en el de egresos, informes mensuales,	Confusiones en la identificación de los programas, falta de legalidad en la información,	Que tesorería homogenice el nombre de los programas, presentar informes en hojas autorizadas por la

	diferencias en los registros de ejecución presupuestal en tres programas del EDC.	información no confiable.	CGCN, que la Tesorera de la Facultad realice comparaciones periódicas mensuales con los controles que se llevan en la zona 1.
1.7 CUENTAS POR PAGAR			
1.7.1 Honorarios pendientes de pago	Honorarios profesionales pendientes de pago en Postgrado	Riesgo de contingencias de carácter legal por falta de pago de compromisos adquiridos	Que la Directora de Postgrado y la Tesorera de la Facultad realicen las gestiones necesarias para cancelar los valores adeudados.
1.8 OTROS			
1.8.1 Inadecuada seguridad en Edificio de la zona 1	No se cuenta con adecuado y permanente sistema de seguridad	Bienes universitarios expuestos a cualquier daño o robo	Que J.D. gestione la asignación de personal de seguridad en dichas instalaciones

2. OBSERVACIONES POR PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES

OBSERVACION	CAUSA	EFEECTO	RECOMENDACIÓN
2.1 ESCUELA DE VACACIONES			
2.1.1 Registros incorrectos	Contabilidad registra el total de nóminas en el renglón 021, sin separar las prestaciones	Registros incorrectos por no presentar correctamente las nóminas de sueldos	Que tesorería realice las correcciones necesarias para el año 2007
2.2 LABOCLIP			
2.2.1 Deficiencias en control de ingresos	No existe archivo de órdenes emitidas y anuladas, no se extiende el recibo correspondiente en forma individual, no existe control interno de ingresos y salidas de productos utilizados en el laboratorio	No es posible verificar veracidad y exactitud de los ingresos	Que el laboratorio establezca su control de ingresos, archivo de órdenes emitidas, pagadas y no pagadas, emitir recibo oficial por cada orden de pago, emitir reporte diario de órdenes, control de insumos de lab.
2.3 CEGIMED			
2.3.1 Deficiencias en control de ingresos	Falta de numeración en órdenes de pago, falta de controles en los informes entregados a los usuarios	Riesgo de registros de ingresos inexactos o inoportunos	Asignar numeración correlativa a cada orden, consignar nombre y firma de la persona responsable del análisis

2.4 SRO			
2.4.1 Deficiencias en controles de almacén	Hojas de control no prenumeradas, falta de formato correcto en control de inventario, tarjetas kardex no autorizadas por la CGCN, ausencia de empleado responsable.	Riesgo de alteración de registros y de confusiones en el análisis de la información, registros carentes de validez legal.	Establecer controles prenumerados, formato correcto en los reportes de movimiento, uso de tarjetas kardex autorizadas por la CGCN, Asignar una persona con relación de dependencia responsable del manejo del inventario o ejercer una adecuada supervisión.
2.4.2 Cuentas por cobrar al 30 de julio 2007	Venta de sueros al crédito	Riesgo en la recuperación de fondos	Que la venta se realice según establecen los convenios correspondientes (pedir opinión de la Dir.General Financiera)
2.5 UAI			
2.5.1 Falta de control de ingresos	Comprobante de ingresos no numerado y sin firma de responsable, falta de concordancia entre los ingresos registrados y los reportados por Tesorería, Saldo pendiente de pago.	Dificultad para comprobar la exactitud de los registros de ingresos y posibilidad de pérdida de fondos	Asignar numeración correlativa a los comprobantes de ingresos, Comparar mensualmente los controles con tesorería.
2.6 MUSEO DE HISTORIA NATURAL			
2.6.1 Falta de procedimientos de traslado de información	Falta de información de la tesorera del CECON para el MUSHNAT	No se cuenta con información en forma oportuna	Que tesorería del CECON informe mensualmente al MUSHNAT los ingresos percibidos.
2.7 LAPROMED			
2.7.1 Deficiencias en controles de ingresos e inventarios	Falta de formato en hojas de reporte, tarjetas kardex no autorizadas por CGCN	Riesgo de alteración de registros y de confusiones en el análisis de la información	Formalizar los informes que se generan, tramitar las tarjetas kardex autorizadas por la CGCN
2.8 TOXICOLOGIA			
2.8.1 Documentos sin numeración correlativa	Falta de numeración en órdenes de pago	Dificultad para verificar veracidad y exactitud de los ingresos	Asignar numeración correlativa a cada orden de pago extendida

2.9 MAESTRIAS Y ESPECIALIDADES			
2.9.1 Carencia de controles	No existen controles de estudiantes inscritos, ingresos, boletas de depósito bancario.	Falta de control interno	Establecer control del total de estudiantes por maestría, control de pago por estudiantes, control de estudiantes solventes e insolventes, etc.
3. SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES			
3.1	Persisten deficiencias, errores y/o irregularidades de las observaciones de agosto 2004.	Incumplimiento u omisión a las recomendaciones de Auditoría Interna	Que el Decano en un plazo no mayor de 10 días instruya a los responsables para que efectúen las medidas correctivas.

Junta Directiva tomando en cuenta las recomendaciones planteadas en el Informe de Auditoría A-1010-2007/092CP y luego de amplia discusión, **acuerda**, instruir a las siguientes personas responsables, para que con fecha que no exceda del última día hábil del mes de enero del año 2008, presenten la documentación de desvanecimiento al Dr. Oscar Manuel Cóbar Pinto, Decano de la Facultad, para su conocimiento y aval correspondiente; posteriormente enviar a Auditoría Interna la evidencia documental que respalde las acciones tomadas, derivadas de las recomendaciones e instrucciones recibidas, para enmendar, corregir y subsanar los errores e irregularidades, para el seguimiento respectivo, caso contrario se aplicaran las medidas disciplinarias contenidas en el artículo 67º del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y se eviten sanciones, así como su aplicación en forma solidaria:

12.1 Licda. Liliana Vides de Urizar, Directora del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad –EDC-, para que con el apoyo del Decano de la Facultad, se insista ante la Dirección General Financiera, en la petición planteada referente a la apertura de una agencia del Banco G&T Continental u otra entidad bancaria interesada, así como darle el seguimiento respectivo; o bien, se analice la factibilidad administrativa y financiera de que el traslado al Banco se efectúe bajo la custodia de alguna empresa de transporte de valores.

12.2 Licda. Liliana Vides de Urizar, Directora del Programa de EDC, para que conjuntamente con el señor Dennis Gerbert Arreaga Mejía, Tesorero, soliciten al Departamento de Caja, se incluya al Señor Arnold Harvey Zavala García, en la Póliza de Fianza de Fidelidad y de Transporte de Valores, como lo establece la Norma General No. 12 y Norma Específica 1.7 del Sistema General de Ingresos –SGI-; caso contrario,

cualquier situación que afecte los fondos Universitarios será de su responsabilidad. No obstante lo anterior, es necesario que consulte a la División de Administración de Recursos Humanos, sobre la validez de que dicha persona, contratada por planilla, pueda ejecutar actividades de recepción de ingresos.

12.3 Sra. Dina Marlen González de Porres, Tesorera III, para que supervise y verifique el trabajo realizado por la Sra. Teresa de Jesús Velarde España, Auxiliar de Tesorero II, responsable de elaborar las conciliaciones bancarias, y hacer de su conocimiento que éstas se deben presentar a Auditoría Interna, para su revisión y visa a mes inmediato siguiente, tal como lo establece el numeral 2 de la CIRCULAR No. A-009-2005 de Auditoría Interna, del 22 de agosto de 2005. Así mismo de ser necesario se apliquen las medidas disciplinarias correspondientes, caso contrario cualquier señalamiento serán solidariamente responsables.

12.4 Señor Dennis Gerbert Arreaga Mejía, Tesorero, para que acorde con las necesidades, se asigne un fondo de caja chica que no exceda el 10% del total del Fondo Fijo asignado, según lo establece la Norma 28, del Sistema Integrado de compras, con la finalidad de evitar dicha prácticas irregulares en el Programa de Toxicología y prevenir señalamientos y medidas disciplinarias en su contra y de la Licda. Carolina Guzmán.

12.5 Señor Dennis Gerbert Arreaga Mejía, Tesorero, para que el monto de la caja chica sea el asignado, y que los recursos asignados al Fondo Fijo sean utilizados correctamente y evite su uso para solventar otros compromisos, como el bono 14; caso contrario, cualquier señalamiento o sanción será de su responsabilidad.

12.6 Sra. Dina Marlen González de Porres, Tesorera III y Señor Enrique Estuardo Vásquez Gálvez, Guardalmacén II, para que por medio de Acta Administrativa se proceda a dar baja a los materiales e insumos inservibles del almacén; los que aún sean utilizables, previamente por medio de Circular, se haga del conocimiento de la comunidad facultativa y después al resto de unidades académicas que pudieran interesarse en su uso.

12.7 Señor Enrique Vásquez Gálvez, Guardalmacén II, para que despache materiales y suministros, con base a una solicitud debidamente autorizada y sin alteraciones. Si lo considera necesario, se incluya en el formato de solicitud una columna adicional donde la autoridad que aprueba la solicitud, consigne las unidades autorizadas.

12.8 Señor Fernando Dionisio Solórzano y César Martínez, operadores del Centro de Reproducción de Materiales, para que se prevea adecuadamente las necesidades y requerimientos de materiales y suministros, para completar oportunamente el respectivo formulario debidamente firmado, con el propósito de evitar el uso de vales, para prevenir duplicidad de operaciones o faltantes de material.

12.9 Señor Fernando Dionisio Solórzano, operador de equipo de reproducción, para que utilice el formato oficial de control semanal de reproducción de material, para el control permanente de ingreso y consumo de papel y otros materiales utilizados, iniciando con los saldos que se determinaron en el inventario que se práctico conjuntamente con

Auditoria Interna el 8 de agosto de 2007. Así mismo se debe consignar en cada solicitud y autorización de impresión de materiales y fotocopias, el tamaño del papel utilizado y se asigne un número correlativo al momento de la recepción en el Centro.

12.10 Sra. Dina Marlen González de Porres, Tesorera III, solicite al Departamento de Caja, se incluya a los señores Fernando Dionisio Solórzano y César Augusto Martínez Salazar, en la Póliza de Fianza de Fidelidad, de acuerdo a la Norma General 12 y Norma Específica 1.7 del Sistema General de Ingresos –SGI-.

12.11 Lic. José German Peña Santos, Asistente Administrativo, para que instruya al Señor Fernando Dionisio Solórzano, Encargado de Reproducciones, para que lleve un correcto control de las existencias de materiales y suministros; caso contrario, cualquier faltante se requerirá su reintegro.

12.12 Señor Abel Esteban López Pacheco, Encargado de Inventario, para que de conformidad a lo que establece el Artículo 7 del Reglamento para el Registro de Bienes Muebles y otros activos Fijos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se efectúe un inventario físico de bienes muebles cada año, con fecha de cierre de operaciones al 31 de diciembre de cada año, separando los bienes que están en mal estado e inservibles y hacer un listado de los no localizados para solicitar la baja del inventario; así mismo, informar al Departamento de Contabilidad y Auditoria Interna de lo realizado.

12.13 Sra. Dina Marlen González de Porres, Tesorera III y Licenciada Rosalito Barrios de Rodas, Directora de la Escuela de Biología, para que se le de seguimiento al trámite de traspaso de propiedad, para que el vehículo donado tipo PickUP, marca Chevrolet, modelo 2000, pueda circular y ser utilizado sin limitaciones, caso contrario, cualquier situación que afecte dicho vehículo será de su responsabilidad.

12.14 Sra. Dina Marlen González de Porres, Tesorera III, para que efectúe las gestiones necesarias ante el Departamento de Presupuesto, para que el nombre de cada programa autofinanciable de esta Unidad Académica, sea el mismo para el presupuesto de ingresos y el de egresos. También deberá presentar los informes de ejecución presupuestaria en hojas debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; a tal efecto, debe solicitar a la Sección de Talonarios de esa institución la autorización de dichas hojas. Así mismo deberá efectuar comparaciones mensuales de la ejecución de la Facultad, con los controles auxiliares que se llevan en la Tesorería de la zona 1 y en caso de existir diferencias, realizar las correcciones que sean necesarias.

12.15 Licda. Anne Marie Liere de Godoy, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado para que conjuntamente con la Sra. Dina Marlén González de Porres, Tesorera III, se realicen las gestiones necesarias para que a la brevedad posible se cancelen los valores adeudados por honorarios profesionales correspondientes al año 2006, así mismo en lo sucesivo se evite reincidir en situaciones similares.

12.16 Lic. Luis Antonio Gálvez Sanchinelli, Secretario Adjunto de la Facultad, para que realice las gestiones necesarias ante el Departamento de Vigilancia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se asigne personal para el resguardo de los bienes

universitarios en el Edificio de la Zona 1, para prevenir situaciones que pongan en riesgo el patrimonio universitario.

12.17 Sra. Dina Marlen González de Porres, Tesorera III, realizar las correcciones respectivas de los registros de nóminas del año 2007 para el Programa de Escuela de Vacaciones correspondiente.

12.18 Licda. Rosa María Sanuncini de Menéndez, Jefa del Laboratorio Clínico Popular para que se establezcan controles de ingresos, totalmente independientes a los de la Tesorería y contar con la siguiente información: a) Archivo de órdenes emitidas, pagadas y no pagadas; b) Que tesorería emita un recibo oficial 101-CCC, por cada orden de pago; c) Emitir un reporte diario de órdenes extendidas y pagadas para confrontarlo con el reporte de ingresos de la Tesorería; d) Establecer un control de insumos utilizados en el laboratorio, por medio de tarjetas Kardex prenumeradas y debidamente autorizadas, en las cuales se registren los ingresos y las salidas.

12.19 Licda. Lorena del Carmen Cerna Vásquez, Jefa del Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos, -CEGIMED- para que se asigne numeración correlativa a cada orden de pago extendida, así mismo en cada formulario de solicitud de información, así como en las respuestas a tales solicitudes, se consigne nombre y firma de la persona responsable del análisis.

12.20 Licda. Lesbia Arriaza Salguero, Jefa del Programa de Sales de Rehidratación Oral -SRO-, para que realice las siguientes acciones: a) Prenumerar los controles utilizados para el inventario; b) Incluir encabezados en cada página, número de página y firma de persona responsable en el reporte del movimiento de inventario; c) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas de la Nación, la autorización de las tarjetas kardex de control de producto terminado; d) Asignar a una persona con relación de dependencia como responsable del manejo de los inventarios de productos terminados y materias primas o en su defecto, ejercer una adecuada supervisión sobre la persona designada a tal efecto; caso contrario, cualquier señalamiento será de su responsabilidad.

12.21 Licda. Lesbia Arriaza Salguero, Jefa del Programa de Sales de Rehidratación Oral -SRO-, para que las ventas de sueros, se realicen de acuerdo a lo que establece cada uno de los convenios firmados para el efecto y se requiera a la Dirección General Financiera, opinión si es procedente efectuar ventas al crédito, debido a que cualquier saldo no recuperado será de su responsabilidad. Así mismo cumplir con lo solicitado en Referencia de Auditoría Interna A-589-2007/359CP del 5 de octubre de 2007; caso contrario se solicitará al Departamento de Contabilidad cargo contable en cuenta Deudores a su nombre.

12.22 Licda. Silvia Lavinia Echeverría Barillas, Jefa de la Unidad de Análisis Instrumental para realizar las siguientes acciones: a) Asignar numeración correlativa a los comprobantes de ingresos; b) Comparar mensualmente los controles de ingresos con los reportes de la Tesorería, y en caso de haber diferencias, deben establecerse y aclararse oportunamente; c) En un plazo no mayor de 5 días después de recibida esta notificación,

la Licenciada Echeverría Barillas, Jefa de la Unidad durante el año 2007, deberá presentar a Auditoría Interna fotocopia del formulario del pago de Q.7,200.00 por parte de la Secretaria Nacional de Ciencias y Tecnología según recibo 101-CCC No. 245716, certificado por la Tesorera de la Facultad, para considerar como desvanecido el pliego preventivo de responsabilidades correspondiente. Así mismo se solicite a la Dirección General Financiera, opinión si es procedente efectuar ventas al crédito, caso contrario, se solicitará al Departamento de Contabilidad cargo contable en cuenta Deudores a su nombre.

12.23 Licda. Eva Vivar Callejas de Pivaral, Tesorera del Centro de Estudios Conservacionistas, -CECON-, para que informe mensualmente a la Licda. Lucia Margarita Prado Castro, Jefa del Museo de Historia Natural, los ingresos percibidos por cobro de entrada respectivo, con la finalidad de que se tenga disponible dicha información, de forma oficial, para la toma de decisiones.

12.24 Licda. Lesbia Arriaza Salguero, Jefa del Laboratorio de Producción de Medicamentos -LAPROMED-, para que formalice los informes que se generan, consignando encabezados en cada hoja impresa, para una adecuada identificación, así mismo consignar la firma del responsable de su elaboración. También deberá tramitar ante la Contraloría General de Cuentas de la Nación, la autorización de las tarjetas kardex de control.

12.25 Licda. Carolina Guzmán Quilo, Jefa del Centro de Información y Asistencia Toxicológica -CIAT- para que asigne numeración correlativa a cada orden de pago extendida, con la finalidad de reforzar el control interno y posibilitar la verificación objetiva de los ingresos.

12.26 Licda. Anne Marie Liere de Godoy, Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, para que establezca un sistema de "Control Académico" en donde se lleve un registro adecuado del número de estudiantes por maestría, control de notas, control de pagos, control de estudiantes solventes e insolventes, etc. Así mismo establecer un procedimiento más eficiente para la obtención oportuna de las boletas de depósito, con la finalidad de reportarlas a Tesorería, como mínimo, dentro del mismo trimestre en que se efectuó el depósito, para contar con registros actualizados.

12.27 Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad para que en un plazo no mayor de 10 días después de recibir el presente informe, instruya a los responsables para que efectúen las medidas correctivas y así prevenir futuros señalamientos y posibles sanciones, en referencia a que aún persisten ciertas deficiencias, errores y/o irregularidades que Auditoría Interna señaló en las observaciones del Informe A-283-2004/032CP del 12 de agosto de 2004, lo cual se describe en el anexo 5 adjunto.

12.28 Lic. Luis Antonio Gálvez Sanchinelli, Secretario Adjunto de la Facultad, para que le de el seguimiento correspondiente a las instrucciones indicadas en los Incisos 12.1 al 12.26.

DECIMOTERCERO

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LA LICDA. AIDA ALVARADO

Se conoce oficio de fecha 28 de noviembre del 2007, suscrito por la Licenciada Aída Alvarado Orellana de Alvarado, M.A., Profesora del Área Social Humanística 5HD, en donde según lo expuesto solicita ampliación de horario docente a partir del 01 de enero del año 2008. Para lo anterior solicita tomar en cuenta que actualmente está vacante la plaza de Profesor Titular del curso de Lógica, así mismo indica que para el primer semestre del año 2008 no existe traslape entre los cursos de Metodología de la Investigación I que imparte regularmente y el de Lógica.

Junta Directiva, tomando en cuenta que para el cumplimiento de los objetivos que establecen las carreras de esta Unidad Académica, en relación al perfil y experiencia que debe tener el profesor del curso de Lógica y luego de amplia discusión, **acuerda**, no acceder a la solicitud de la Licda. Aída Alvarado Orellana de Alvarado, Profesora del Área Social Humanística de la Facultad.

DECIMOCUARTO

SOLICITUD DEL LIC. MARTÍN GIL CARRERA PARA RETIRARSE DE SUS LABORES ANTES DE SU HORARIO LOS DÍAS MARTES Y JUEVES

Se conoce Providencia No.094-2,007 de fecha 23 de noviembre del 2007, suscrito por la Licda. Vivian Matta, M.Sc. Directora de la Escuela de Química Biológica, referente a solicitud del Lic. Martín Gil, Profesor Titular del Departamento de Microbiología, para retirarse de sus labores a las 17:15 horas los días martes y jueves del primer semestre del año 2008, para continuar con sus estudios de Postgrado, los cuales inician a las 18:00 horas.

Junta Directiva acuerda, autorizar al Lic. Martín Nestor Gil Carrera, Profesor Titular del Departamento de Microbiología de la Escuela de Química Biológica, para retirarse de sus labores los días martes y jueves a las 17:15 horas durante el primer semestre, para continuar con sus estudios de Postgrado, que inician a las 18:00 horas.

DECIMOQUINTO

SOLICITUD DE MODIFICACION DE PUNTOS DE ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

Se conoce oficio Ref.AA.CECON.286.2007 de fecha 23 de noviembre del 2007, suscrito por la Licda. Milda Maralí Martínez Morales, Asistente Administrativo del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON-, por medio del cual solicita anular los permisos de los señores Oscar Enríquez Ávila, Matilde Cuellar Gómez y Pablo Vinicio Castellanos Sánchez, mismos que fueron autorizados según Punto CUARTO, subincisos, 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.8 respectivamente, del Acta No. 43-2007 de sesión de Junta Directiva del 8 de noviembre de 2007. Lo anterior debido al trámite administrativo de contratación. También solicita cambiar la vigencia del permiso del Señor Catalino García Juárez de seis meses (del 10 de enero al 30 de junio de 2008) que también se conoció en la sesión antes descrita y que aparece en el inciso 4.1.7 de la misma Acta, ya que fue nombrado

únicamente dos meses para poder darle el nombramiento a indefinido, ahora se envía el nuevo permiso por el período del 01 de enero al 29 de febrero e 2008.

Junta Directiva acuerda:

15.1 Dejar sin efecto los Subincisos 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.8 del Inciso 4.1 del Acta No. 43-2007 de su sesión celebrada 08 de noviembre del año en curso, que se refieren a las licencias sin goce de sueldo concedidas a los señores Oscar Enríquez Ávila, Matilde Cuellar Gómez y Pablo Vinicio Castellanos Sánchez.

15.2 Modificar el Subinciso 4.1.7, del Inciso 4.1 del Acta No. 43-2007 de su sesión celebrada 08 de noviembre del año en curso, en el sentido que la licencia sin goce de sueldo concedida al señor Catalino García Juárez es del 01 de enero al 29 de febrero del año 2008.

DECIMOSEXTO

**SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE INCREMENTO DE CUOTAS DE
MATRICULA TRIMESTRAL PARA ESTUDIANTES DE LA
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA FACULTAD**

Se conoce oficio Ref.Postgrado 251.12.07 de fecha 5 de diciembre de 2007, suscrito por la Licda. Anne Marie Liere de Godoy, M.Sc., Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado, en donde según lo expuesto presenta el informe de Tesorería de los ingresos y egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad durante los años 2005, 2006 y 2007. Así mismo se indica que los cálculos de ingresos para el año 2008 se han realizado sobre la base del 30% de incremento para los alumnos de reingreso y el 60% para los de nuevo ingreso, por lo que nuevamente solicita la autorización para poder aplicar estas cuotas a partir del primer trimestre del 2008, y así poder operativizar con mayor eficiencia y calidad todas las actividades coordinadas por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad. Adjunta informe de Ingresos y Egresos del Régimen Especial de la Escuela de Estudios de Postgrado y la Proyección presupuestaria para el año 2008.

Junta Directiva con base en el informe de Ingresos y Egresos de la Escuela de Estudios de Postgrado en los últimos tres años, así como en la Proyección Presupuestaria para el año 2008 y con el objetivo de lograr una operativización con mayor eficiencia y calidad de las actividades académicas y administrativas de la Escuela de Estudios de Postgrado, así como para lograr las mejoras necesarias en infraestructura, funcionamiento y otras para la mejor atención de los estudiantes y profesores de la misma, **acuerda:**

16.1 Modificar el Punto DECIMO del Acta No. 40-2007 de su sesión celebrada el 11 de octubre de 2007, quedando de la siguiente manera:

16.1.1 Autorizar las nuevas cuotas de matrícula trimestral para los Programas de Maestría en Administración Industrial y de Empresas de Servicio –MAIES-, Maestría en Gestión de Calidad con Especialidad en Inocuidad de Alimentos –MAGEC-, Maestría en Alimentación y Nutrición –MANA- y Maestría Multidisciplinaria en Producción y Uso de Plantas Medicinales –MUPLAN- de la siguiente forma: **a)** Para estudiantes de reingreso

se establece una cuota de Q.1,950.00, equivalente a tres cuotas mensuales de Q.650.00;
b) Para estudiantes de nuevo ingreso se establece una cuota de Q.2,400.00, equivalente a tres cuotas mensuales de Q.800.00. Esta disposición entrará en vigencia a partir del 09 de enero del año 2008.

16.2 Solicitar al Dr. Julio César Díaz, Coordinador del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se sirva realizar la evaluación y autorización correspondiente, con relación al incremento en las cuotas de matrícula trimestral de los Programas de Maestría indicados, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de esta Universidad.

DECIMOSEPTIMO

ACUERDO DE PESAME POR FALLECIMIENTO DEL DR. JOSÉ HECTOR AGUILAR ARRIOLA, EX DECANO DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA

El Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad, informa que el 22 de noviembre del año en curso, falleció el Dr. José Héctor Aguilar Arriola, Ex-Decano de esta Unidad Académica.

Junta Directiva se da por enterada y acuerda, emitir un Acuerdo de Pésame por tan lamentable suceso.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Ante el sensible fallecimiento del **DOCTOR JOSE HECTOR AGUILAR ARRIOLA, EXDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,**
ACUERDA: presentar las más sentidas demostraciones de condolencia a su Señora esposa Rosalba Aqueche de Aguilar, a sus hijas Ana Lucía y Ana Carolina Arriola Aqueche y demás familia, por tan irreparable pérdida.

CIERRE DE SESION: 17:00 HORAS.

**LIC. PABLO ERNESTO OLIVA SOTO
SECRETARIO**